



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

SECRETARÍA

Notificación

D. LORENZO JUAN GONZÁLEZ MIRANDA, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, DEL QUE ES ALCALDE EL SR. D. JULIÁN MARTÍN NAVARRO,

Para su conocimiento y efectos consiguientes se le notifica, que, según **SE CERTIFICA** por esta Secretaría, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE se adoptó, por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de Mombeltrán, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente del borrador del Acta:**

<<PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO CAMPAMENTO "LOS SAUCES".-

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2012 del siguiente tenor literal: *"Visto que con fecha 11 de Diciembre de 2012, registro de entrada nº 1697, se presentó por la sociedad Limitada Laboral "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, la documentación requerida por acuerdo del Pleno de fecha 15 de Noviembre de 2012, y a la vista de la propuesta de adjudicación que emitió la Mesa de Contratación con fecha 22 de Octubre de 2012, procede la adjudicación definitiva del contrato, al ser la oferta económicamente más ventajosa atendiendo los criterios señalados en el pliego objeto del presente contrato, y por ello esta Alcaldía en cumplimiento de lo indicado en la cláusula décima del mencionado pliego, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: *Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento Los Sauces", a la sociedad Limitada Laboral "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, SLL., con C.I.F. nº B-82999129, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), que deberá abonar como canon anual de arrendamiento para la primera anualidad por adelantado y antes del día 31 de enero de 2013, siendo que el resto de anualidades dicho canon será incrementado por la variación porcentual del I.P.C.*

SEGUNDO. *Notificar a al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo de diez naturales a contar desde la fecha de notificación de la presente adjudicación.*

TERCERO. *Habilitar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para que firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados."*

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento Los Sauces", a la sociedad Limitada Laboral "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, SLL., con C.I.F. nº B-82999129,*





Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) Teléfono 920386001 Fax 920386593 C.I.F. P-0513200F

por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €.), que deberá abonar como canon anual de arrendamiento para la primera anualidad por adelantado y antes del día 31 de enero de 2013, siendo que el resto de anualidades dicho canon será incrementado por la variación porcentual del I.P.C.

SEGUNDO. Notificar a al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo de diez naturales a contar desde la fecha de notificación de la presente adjudicación.

TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para que firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.>>

Y para que así conste y a los efectos oportunos, según lo previsto en los artículo 27.5 de la Ley 30/92 LRJPAC, y 206 ROF, **con la advertencia de que el presente certificado se expide sin estar aún aprobada el acta de la sesión,** expido la presente notificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Mombeltrán a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo. Julián Martín Navarro

El Secretario Accidental,



Fdo. Lorenzo Juan González Miranda